

CRÓNICA DE BADAJOZ,

PERIÓDICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA PROVINCIA.

Se publica en los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En toda España, 5 rs. al mes.—En Portugal, 18 rs. trimestre. Anuncios, 1 real por línea para los no suscritores. Los que lo sean tendrán derecho á que se les inserte una vez al mes un anuncio que no pase de 10 líneas. Si excediere de este número, pagarán medio real por cada una de las que resulten de exceso.—Comunicados, á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la administracion del periódico, calle de Arco-agüero núm. 18.
Los señores de fuera de la capital que deseen suscribirse, se dirigirán al administrador de LA CRÓNICA, acompañando en libranzas ó sellos de franqueo el importe de un trimestre.

Crónica de Badajoz.

EL IMPUESTO LLAMADO PERSONAL.

(Conclusión.)

Si alguna duda pudiera habersobre que la nueva contribucion no es en ningun modo personal, si tan solo sobre la renta, la desvanecerian la base 8.ª y el art. 27 de la Instruccion, segun los cuales, desaparecen las personas para no ver mas que al cabeza de familia que percibe las rentas de que esta vive, y solo cuando alguno de sus individuos disfruta de rentas separadas, ó segun el lenguaje adoptado para el nuevo tributo, tiene *haber independiente*, entra á figurar en las listas del impuesto: y el 29 que dispone que á las clases cuyos haberes son eventuales, se les computará como haber diario para tributar la mitad del que ganen ordinariamente como jornal, salario ú otro análogo; haciéndose segun el artículo una division en el importe de lo que diariamente perciben muchos individuos, y de ello una mitad es estimada como utilidad y asemejada á la renta.

La confusion que enjendra el nombre de personal que se ha dado á la contribucion, opuesto á lo que realmente son sus bases, ha pesado sobre el Ministro que ha dado la instruccion, viéndose en el preámbulo del decreto en que esta se aprobó que se hallaba perplejo y no poco vacilante al tener que desarrollar unas bases que ni daban lo que prometian, ni estaban para él bastante claras para no pasar mas allá de lo que en ellas se determina. ¿Qué significa sino el que al ocuparse de la base 4.ª diga «que se refiere *sin duda* á las personas cabezas de familia y todavia esto lo determina por lo que se dice en la base 8.ª» sino que al que así discurre ha podido presentársele dudosa la disposicion de esta base que contradecía y tendia á cambiar el asiento del impuesto? ¿Qué esta necesidad de una seria y madura meditacion que han hecho necesaria las bases 4.ª y 8.ª, tan seria y tan madura que ha merecido que se hiciese mencion expresa de ella en el preámbulo del decreto? ¿Qué en fin la expresion del temor de no haber hecho una obra de fácil y sencilla aplicacion y la de haberlo hecho solo para atender á las necesidades del te-

soro obtemperando á un precepto legal?

No es pues de estrañar que redactada la Instruccion bajo tal disposicion de ánimo, al mismo tiempo que dicta reglas para establecer y cobrar un impuesto general sobre la renta, viéndose en ella que se han tenido presentes las disposiciones que sobre este tributo rigen en naciones que lo cuentan entre los recursos de su hacienda, haya otras en que se paga tributo al nombre, lo que puede traer serios disgustos y vejámenes irritantes.

Desde luego se presenta el artículo 2.º segun el cual toda persona sujeta á este impuesto será contribuyente en el pueblo donde tenga su domicilio, disposicion que responde al concepto de impuesto personal. El artículo 3.º sin embargo, prescribe que la persona cuyo haber lo constituyan distintos elementos de riqueza y perciba rentas en uno ó mas pueblos distintos de aquel en que tenga su domicilio, pagará en cada uno la cuota proporcional que corresponda á la parte de haber que en cada uno de los mismos disfrute. ¿Qué sucederá cuando una persona no disfrute haber ninguno en el punto de su domicilio? Segun lo que la contribucion es en realidad no debe satisfacer allí haber ninguno; la Instruccion empero no lo dice, y como el artículo 2.º está concebido en términos absolutos, es muy de temer, que las juntas repartidoras, con el objeto de que no disminuya el número de contribuyentes, den mayor importancia al calificativo de «impuesto personal» apoyándose en el artículo 2.º, y usando de la facultad que el artículo 32 las concede, obliguen al que se encuentre en aquel caso á contribuir donde y con cantidades que no le correspondan.

Estableciéndose en realidad una contribucion general sobre la renta, la Instruccion para facilitar á la Administracion los medios de percibir sus productos, vá á buscar los elementos de ella en los puntos donde se manifiestan; y teniendo poca ó ninguna fé en las relaciones de haberes, que sin embargo exige, busca los medios fáciles y seguros de comprobacion, en los datos que la Administracion económica de las provincias posee; esto es, en los amillaramientos de la riqueza inmueble y en las matrículas de la contribucion industrial. Esto solo ma-

nifiesta que la nueva contribucion será principal y casi exclusivamente sobre la riqueza, que segun lo que al principio hemos dicho, por confesion de todos se halla ya gravada con exceso. Y luego, aparte de la cantidad que pueda imponerse sobre la mitad del jornal de una clase que aunque numerosa no lo es para tributar bajo las bases en cuestion, de un modo siquiera notable, ¿cómo se estiman las demas rentas que no se manifiestan? El Ministro conviene en que «las ocultaciones son imposibles ó muy difíciles para unos contribuyentes y extremadamente fáciles para otros;» ¿no es de creer que las Juntas repartidoras, que ejercen un cargo enojoso por extremo, se contentarán con lo que está á la vista y no entrarán á averiguar lo que despues de todo les seria talvez imposible de esclarecer? En las estimaciones prudenciales que segun lo dispuesto en los artículos 31 y 32 deben hacer, puede darse por seguro que se caerá siempre en extremos: ó dada la inseguridad de los medios de estimacion del haber que la Instruccion ofrece no se querrá ir mas allá de la declaracion del contribuyente, ó al calor de la pasion y de las rivalidades que en nuestros dias predominan se gravará sin medida al que tenga la desgracia de contar en las Juntas repartidoras algunos enemigos.

Si se hubiese entrado clara y francamente en el terreno de la contribucion general sobre la renta, si no se hubiese dado lugar á la mistificacion que produce el nombre de «impuesto personal» se hubiera indudablemente llegado á medios mas adecuados para sujetar á la contribucion las rentas todas, cualesquiera que hubiesen sido su clase y procedencia. Como empero se ha llegado á ella dando mil rodeos para evitar los obstáculos que á cada paso se ofrecian, ha resultado una cosa híbrida, que á vuelta de mil oposiciones, sinsabores é injusticias, producirá tan solo un aumento de la casi totalidad del cupo del impuesto, sobre los cupos con que contribuyen la riqueza inmueble y las utilidades de la industria, resultado que dudamos hubiese conseguido el Ministro si hubiese propuesto de una manera inteligible para todos un aumento de tanta importancia en las contribuciones expresadas.

Por haber establecido términos excesivamente breves para la exposicion

al público de los repartimientos y para reclamar, así como por la forma en la imposicion de la penalidad para las declaraciones de los contribuyentes, entre otras cosas, merece tambien la Instruccion severa censura. En este punto parece que cuida poco de la justicia, solo muestra interés para conseguir que sean ejecutivos los repartimientos; y en la imposicion de multas quiere, que aun en el caso que sea injustificada, obtenga el tesoro un resultado, ya que no da lugar al recurso de alzada sin que previamente se deposite el importe de la multa en la Caja de depósitos.

Si hoy las bases del nuevo impuesto no pueden corregirse, admiten sí enmienda y aclaracion muchas de las disposiciones de la Instruccion que las ha desarrollado agravándolas, y esperamos que el Sr. Ministro, que tan preocupado se mostraba al dictarlas, las mejorará en las circulares que para su aplicacion haya de escribir y en las resoluciones que las dudas, consultas y reclamaciones exigirán; mientras llega el caso que viendo claro lo que la contribucion es en verdad, y su influencia en daño de los mas importantes ramos de la produccion, se la sustituya por otra que llene el objeto que sin duda se propuso el Gobierno al querer establecer una, que en lugar de la de consumos, no solo le proporcionase cantidades importantes sino que alcanzara á hacer contribuir por su medio á los que de otra manera se librarian injustamente de dar su parte para levantar las cargas del Estado.

MODESTO LLEÓ.

DE LAS ANTIGUAS CORTES DE ESPAÑA.

Las costumbres de nuestros mayores escitan justamente la curiosidad de los que atravesamos la azarosa época presente. La celebracion de cortes es sin duda alguna de las tradiciones más interesantes bajo todos aspectos, y merece bien que dediquemos algunas líneas á dar idea de los medios y las circunstancias que concurrían en las ceremonias de aquellas memorables reuniones, cuya pompa y aparato no se han olvidado aun,

La carta *convocatoria* del príncipe era el paso previo para la reunion: redactábase aquella no en forma de decreto, sino particularmente á cada individuo que gozaba el derecho de concurrir á las cortes, á cada ciudad, á cada consejo de los que tenían voz y voto en ellos. No todos podían envanecerse en un principio con este honorífico privilegio, si no los que alcanzaban en

virtud de real cédula de institucion municipal, jurisdiccion y autoridad pública en su territorio; en las cartas de llamamiento cuidaban mucho los reyes de espesar, ora general é indeterminadamente, ora con especialidad, las causas ó motivos por que las córtes se juntaban: y los pueblos se reunian á deliberar, no solo acerca de las personas que diputaran, sino tambien de las facultades que sobre cada punto les habian de conceder y los representantes y apoderados no podian escederse de las instrucciones en el poder contenidas, ó reservadamente y en pliego aparte encomendadas.

Los pueblos no tuvieron intervencion en nuestros comicios hasta fines del siglo XII: antes de esta época se formaban únicamente de magnates, prelados, y caballeros; pero desde que el tercer brazo del Estado comenzó á tener accion en los negocios públicos, por la política de los reyes, que no hallaron mejor arbitrio para contrarrestar la desmedida ambicion de los nobles, los pueblos ejercitaron siempre su derecho con la mayor libertad.

La gloriosa concurrencia á los combates, dió por igual á todo vecino ó cabeza de la familia influencia directa en las elecciones; D. Alonso XI. de acuerdo con los pueblos, varió luego la forma de las municipalidades, adjudicándolas el derecho esclusivo de nombrar diputados de su seno; la ley prohibia no obstante á los príncipes y poderosos mezclarse en tan importante asunto. Las elecciones se hacian ya por medio de votaciones públicas, ya secretas ya tambien por suerte, y el rey dirimía las discórdias: antes de proceder á la eleccion juraban los concejales haberla recaer en las personas, á su juicio mas aptas y celosas: los diputados juraban solemnemente tambien corresponder á la confianza que de ellos hacia el concejo, sin que por interés, temor, deferencia ni otro motivo, se apartasen de sus órdenes ni atencion. La ley prohibió á los procuradores, so pena de muerte y confiscacion de bienes, que pudieran durante su oficio recibir mercedes y honores, pero en cambio los ayuntamientos les pagaban salario fijo desde su salida hasta que volvian á sus hogares; añadiendo otra cantidad extraordinaria, con el nombre de *ayuda de costas*, por razon de los gastos que se les ocasionasen; y además de las instrucciones verbales les entregaban un cuadro de peticiones dirigidas al Trono, con encargo de librarlas á satisfaccion del concejo. Bajo tales auspicios y reciproca garantia, se encaminaban los representantes al sitio donde el rey tenia su córte, entonces ambulante, razon por la que se llamaron *Córtes* estas grandes juras de la Nacion: los pueblos miraban por sus procuradores hasta el punto de proporcionarles alojamientos convenientes en un solo barrio, del cual se hacia cargo el primer procurador que se presentaba.

(Se continuará)

El Universal aboga por la fusion de los partidos democrático y progresista.

Nuestra colega no dice la denominacion que á su juicio debiera darse á las fuerzas fusionadas, caso de que llegase á realizarse lo que el colega desea.

Un vecino de la Oliva de Mérida, ha manifestado á la Diputacion provincial, que necesitando madera para la c ancilla que desea poner en una cerca de su propiedad solicitaba permiso de la Diputacion para cortar dos encinas de la dehesa Boyal. Estraña es en verdad la peticion de que acabamos de dar cuenta á nuestros lectores, pero mas extraño es aun que el Ayuntamiento de la Oliva, la informara favorablemente, partiendo del supuesto de que el interesado pagara las dos encinas.

Este Ayuntamiento cree sin duda que el mejor destino que puede darse al arbolado de encina, es el de hacer leña de él.

El Sr. Orense, preso en Plasencia, y que se creia iba á ser conducido á esta capital, está en marcha para Valladolid suficientemente escoltado.

A varios presos políticos de los que habia en esta capital y que se encontraban enfermos, se les ha permitido la traslacion á sus casas.

Se cree que muy en breve serán puestos en libertad los demás presos.

Los Ayuntamientos interinamente nombrados por el Sr. Comandante general se componen generalmente de personas afiliadas en el partido progresista.

Es probable que en el Ayuntamiento de Zafra se hagan algunas variaciones.

El regimiento infantería de Luchana ha sido destinado á esta capital en reemplazo de el de la Princesa.

Desde hace algunos dias se encuentra en esta capital el conocido escritor señor don Vicente Barrante.

El manifiesto de la Comision provincial del partido republicano federal de Badajoz, que ha dias se publicó, tiene, entre otras, la firma de D. Francisco Nicolau.

Estamos autorizados para decir que este D. Francisco Nicolau, no es nuestro amigo D. Francisco Nicolau y Gafó, administrador de rentas de Zafra. Conste así.

Hemos recibido el comunicado que don Manuel Gomez Ortiz dirige á *El Pueblo* rectificando la afirmacion hecha por ese periódico en su número del 18, de haber sido suplantada una de las firmas con que apareció autorizado el manifiesto que el 24 de Setiembre dió á luz el Comité provincial republicano de Badajoz.

En dicho comunicado se dan antecedentes acerca de este asunto, que en su dia pueden servir para esclarecerlo convenientemente.

Escasean las riñas en esta capital desde que las tabernas se cierran mas temprano.

La Diputacion provincial ha acordado celebrar sesion de 7 á 11 de la noche.

Por las mañanas se dedican las diferentes comisiones que existen, al estudio de los asuntos que lo requieren mas detenido.

Creemos que las autoridades locales, secundadas por la Guardia civil, adoptarán las medidas oportunas para que es-

te año no suceda en las dehesas lo que el anterior, esto es, que casi todo el fruto de bellota se lo llevaron con el mayor descaño los que creen que la libertad les autoriza á tomar lo que no es suyo.

Asegura *El Imparcial* que el capitán de infantería Sr. Salinero, encargado de atacar una de las barricadas que habia en Valencia, se encontró con que la gente de esta estaba mandada por un hermano suyo.

Hechos de esta clase, son bastante frecuentes en las luchas civiles.

Leemos en *El Impertinente* y celebraremos que no se equivoque en sus juicios.

«Varios colegas se preocupan con la idea de si el Gobierno restablecerá en todo su vigor el Código fundamental, luego que el país esté completamente pacificado.

Nos parece esto demasiado suspicaz y lleno de desconfianza. No hay motivo para ello. Un Gobierno que solo pidió la suspension de garantías individuales cuando la nacion entera estaba en combustion; un Gobierno cuya conducta futura está sobradamente garantida con los antecedentes de los hombres que lo componen y la existencia de unas Córtes celosas de las libertades patrias, no son ciertamente entidades de quienes se debe tener ningun grado de sospecha.

Lo que importa á todos es otra cosa con la que cesará la pública ansiedad y entrará en cauce la marcha incierta que hasta hoy lleva la política española.

Menos sueños y más realidades.»

El Alto Aragon, periódico de Huesca, ha publicado una carta que «Un republicano de la insurreccion de aquella provincia dirige á los bisoños federales.»

Hé aquí algunos párrafos de esa carta, que nos parecen dignos de ser leídos.

«Cuando creíamos que el alzamiento de los republicanos seria un movimiento general, los hechos han venido á demostrarnos lo contrario, dando la mayor parte de las capitales el desengaño de Huesca.

Sabido es que aquí, cuando se convoca á los pueblos para una manifestacion, numerosos grupos de forasteros se ven entrar por las puertas de la capital el dia prefijado, y sin descanso darse á conocer á los jefes, manifestándoles, que los pueblos á que pertenecen se hallan animados de los mejores deseos, para defender en todo terreno la republica federal, y ansiando la hora oportuna para probarles el valor que de tiempo inmemorial vienen gozando.

¡Vanias pretensiones! Hoy llegó el dia de realizar todo eso tan cacareado, con lo que tanto se envalentonaban sus correligionarios. ¿Han llegado los deseos de estos con lo prometido? ¿Será por falta de descuido en los representantes del partido?

No, y mil veces no; porque hoy han sido invitados con las mismas formalidades que en ocasiones anteriores; pero ¿para qué han sido invitados? Aquí está el *quid* de la dificultad: para una mision muy diversa; mision que han sabido traducir los pueblos previniendo los fatales resultados que acarrearían á sus familias, á sus intereses, y hasta á la misma libertad, no olvidando al mismo tiempo que esta ha costado mucho, y que de dar un paso precipitado seria precipitar la misma libertad, y hacer inútiles las innumerables victimas que han sido sacrificadas en aras de aquella.

Solo una docena de ilusos fuimos los que abandonamos nuestros hogares, desoyendo el ejemplo sesudo de los pue-

blos para ir tras una serie de desengaños, aconsejados por nuestros gefes á imitacion del capitán Araña.

¡Lástima de oír estol! ¡Imposible parece, que nos hayamos lanzado tan abandonados, sin ser acompañados por uno á lo menos de tantos como han propagado la causa por calles y plazas, prometiéndonos estar á nuestra cabeza los dias de peligro.

Pero ya que esto les ha parecido difícil y peligroso de cumplir, siendo así que no esio mismo que pronunciar discursos alucinando á las gentes sencillas, prometiéndoles lo que no habian de cumplir por su imposibilidad, ¿por qué nos lo aconsejasteis á nosotros, bisoños federales?

El Tradicional que es el periódico de Valencia que mas detenidamente se ha ocupado de los tristes sucesos de aquella poblacion, manifiesta que no se atreve á consignar el número de bajas que dicen hubo el dia 8, por parecerle exagerado, pero si es cierto añade que de una y otra parte fueron muchos los muertos y heridos, particularmente de la clase de oficiales y aun algunos jefes. La artillería tuvo un capitán, tres oficiales y nueve soldados entre muertos y heridos. Tambien hay que deplorar la muerte del teniente coronel de estado mayor don Juan Alonso Zea, y el comandante del mismo cuerpo Sr. Alonso.

El dia 9 la lucha no fué tan terrible como en el anterior, si bien la artillería no dejó de jugar bastante. En este dia tuvieron que entregarse á los sublevados por caracer de víveres y municiones tres compañías del regimiento de Toledo, que el 8, encontrándose cercadas se refugiaron en una casa después de sufrir grandes pérdidas.

El dia 10 hubo numerosas bajas de una y otra parte: el hospital provincial apenas podia contener los heridos que de los de sangre se enviaban, verificada la primera curacion.

Al oscurecer, en las bóvedas subterráneas de la iglesia de los Santos Juanes se encontraron quince cadáveres de otros tantos republicanos, entre ellos tres de sus oficiales.

El dia 11 el fuego fué mas intenso que los anteriores. Las tropas se apoderaron de algunos puntos y los insurrectos de la catedral y palacio arzobispal. Hubo muchas victimas, algunas de ellas casuales.

Respecto al dia 12 dice *El Tradicional*

«Terrible fué este dia para la pobre ciudad. A tener noticia exacta de los muchos que perecieron, creemos que asustaria su número. No podemos concebir de donde salian tantos combatientes; pero es lo cierto que, cuando las campañas de una iglesia anunciaban ataque, centenares de hombres acudian allí con verdadero ardor.»

Desgracias accidentales hubo muchas.

El dia 13 siguieron hostilizándose las tropas y los insurrectos, pero no con tanto ardor. El único ataque formal fué el de una columna que el dia anterior tuvo que retroceder á la Pechina, que después de un horroroso fuego de algunas horas consiguió apoderarse del puente de San José, colocando cuatro cañones en direccion á la puerta del mismo nombre.

El 14 tuvieron las tropas unos 20 muertos y 30 heridos y los insurrectos tambien espermentaron bastantes bajas.—Un sacerdote que acosado por la necesidad salió en busca de comestibles fué muerto de un tiro.—La misma suerte sufrió una pobre mujer y otra fué herida.

El 15 hubo solo algunos ataques parciales.

El dia 16 es cuando hubo menos desgracias personales.—Los edificios son los que sufrieron mucho por efecto del bombardeo.

SECCION DE ANUNCIOS.

SALUD Y ENERGIA A TODOS LOS ENFERMOS.
Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa
HARINA DE LA SALUD:

LA REVALENTA ARABIGA DU BARRY que cura radicalmente las gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, dolores, agriesas, calambres, espasmos y inflamación de estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumción), herpes, erupciones, melancolías, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histerico, la danza de San Guy, irritación de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesías, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía, hipocondria. Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los musculos, y consolidando las carnes.

Extracto de 72.000 curaciones.
CERTIFICADO NÚM. 53.614 DE LA SEÑORA MARQUESA DE BREHA.
Muy señor mio: Por resulta de un mal de hígado habia caido en un estado de atenuación que habia durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la mas sencilla labor de aguja; sentia punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada; y me hallaba sujeta a una agitacion nerviosa, insuportable que me hacia andar horas enteras de un lado á otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba: sucumbia bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes habia llegado á serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habian prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud. La Revalenta Arabiga, ¡Bendito sea Dios! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente, he recobrado mi posición social.—De V. muy agradecida, Marquesa de Brehan.

Núm. 32.081.—El señor duque de Pluskou, mariscal de la corte, de una gastritis.—Núm. 62.476, Sainte Romaine des Isles.—Loado sea Dios! La Revalenta Arabiga ha puesto fin á mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago, sudores nocturnos, y malas digestiones. J. Compiret, cura.—Núm. 44.816.—El Señor Arzobispo Alex. Stuardo, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo agudo, insomnios y cansancio continuo.—Núm. 46.210.—El señor doctor en medicina, Martín, de una gastralgia é irritación de estómago, que le habia hecho provocar quince y diez y seis veces por dia durante ocho años.—Núm. 46.218.—El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 49.422.—El señor Baldwin, de la mas completa desorganización, parálisis de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.—Núm. 53.860.—La señorita Gallard, calle du Grand Saint Michel, en Paris, de una tisis pulmonar, despues de haber sido declarada incurable en 1835, no quedándole mas que algunos meses de vida. Hoy 1868 se encuentra gozosa con una completa salud.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y ha operado 72.000 curaciones rebeldes á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C.ª núm. 1 calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1 1/2 libra 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Se vende

TAMBIEN

EL CHOCOLATE DE REVALENTA EN POLVO Y EN TABLETAS.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios y las carnes y renovando la sangre.

Cura núm. 72.448.—Cádiz 3 de Junio de 1863.—No puede menos de manifestar á Vds. los brillantes resultados que he obtenido propinando su *Chocolate de Revalenta* á mi señora. Muchos años hacia que padecía agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida.—Quedamos reconocidos, y aprovecho esta ocasion para ofrecer á Vds. las seguridades de la consideración con que les distingue su atento y S. S. Q. B. S. M.—VICENTE MOYANO.

Núm. 59.103.—Paris 20 de abril de 1866.—Debo manifestarle que el uso que he hecho del chocolate de Revalenta me ha causado tal consuelo, que no puede dudar que me haya curado la opresión, reumatismo, falta de sueño y fuerza que sufría.—GALLARDA, intendente general.

Núm. 42.319.—Adra, provincia de Almería 21 de Octubre de 1867.—Muy señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina *Revalenta Arabiga* al *Chocolate* ha curado radicalmente de una erupción cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazón intolerable que experimentaba. Sirvase mandarme todavía treinta kilogramos mas; cuyo importe representa la libranza adjunta. De Vds. S. S. Q. S. M. B.—FERRIN DE LA HISTOLES, al vice-consulado de Francia.

Núm. 45.715.—Paris 11 de abril de 1867.—Tengo la satisfacción de anunciarles que mi hija se encuentra restablecida de la terrible enfermedad que padecía, gracias al uso que ha hecho del *Chocolate de Revalenta*. Con efecto, la que antes *no dormía, ni podía digerir*, y estaba *agobiada de insomnio, debilidad é irritación nerviosa*, tiene hoy un excelente apetito, hace bien la digestión, se encuentra curada de la *afcción nerviosa* que padecía, duerme profundamente, está robusta, y por último, contenta y alegre como nunca. S. A. y S. S. Q. S. M. B.—H. de Montlouis.

En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 288 tazas, 170 rs., de 576 tazas, 300 rs. ó sean dos cuartos la taza. Tambien en tabletas de 12 tazas, 12 rs.

DU BARRY Y C.ª, CALLE DE VALVERDE, MADRID.

MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y pronto resultados.

PREPARADOS POR EL DR. GARCIA,

EN MADRID, HORTA ALEZ, 9, BUTICA.

Pastillas pectorales.

Con el uso de estas pastillas desaparecen las rouqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean, destierran to la irritación de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

Rob Green.

Antiherpético por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrofulas, impotencia, faringitis y tuberculosis.

Genuina esencia de zarzaparrilla.

Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones, excitación nerviosa, dolores reumáticos y retención de orina, granos, obstrucciones, etc.

Depósitos: en provincias, en Cáceres Dr. Salas, Badajoz G. Orduña y en las principales farmacias.

Extranjero: Lisboa, Cabral; Araujo en Oporto; Paris, rue Francois Miron, 70; Londres, 25, Morgate St. C. ty; Caracas, Sr. Rocha, Filadelfia, Dr Jaime.

Jarabe de rábano yodado.

Es el mejor sustituyente del aceite de hígado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 10 y 15 rs.

Pomada antihemorroidal.

Es el mejor resolutorio para curar las almorranas, sin que ocasione mal resultado, segun pruebas que tenemos como justificantes.

Pildoras depurativas laxantes.

Curan las afecciones del estómago, las del hígado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedias, malas digestiones, gota, reumatismo, impotencia, vahidos, mareos, náuseas, etc.

LOS NUMEROSOS CERTIFICADOS DE LOS MEJORES MEDICOS DE ESPAÑA

y Francia han demostrado la superioridad sobre todos los medicamentos análogos de *Las Grageas de copahiba puro emulsionado*, del profesor H. Vivien, doctor de medicina y farmacia de la facultad de Paris, caballero de la legion de honor, cuyas *Grageas* han obtenido la medalla de primera clase de la Academia de Ciencia de Paris.

Las Gonorreas Blenorrajias etc. etc. recientes ó antiguas en ambos sexos se curan radicalmente en muy pocos dias con el empleo de estas *Grageas*.

Este medicamento es muy facil de tomar, su esmerada preparacion hace que aunque se tome en grandes cantidades no causa ni vómitos ni molestia algunos aun en los estómagos mas delicados, pues su envuelta de azucar facilita la digestion y la procura un sabor agradable y ningun olor contrario á otras preparaciones antiguas de esta clase.

El enfermo continua sus operaciones y sus costumbres, sin alterar en nada trabajos, bebidas ó alimentos, pues las *Grageas* no solo curan la enfermedad inmediatamente, si no que fortifica al enfermo en general por la asimilación de los medicamentos.

No existe un solo caso de empleo de las *Grageas Vivien* sin completa y rápida curacion, es además el medicamento mas económico, pues una caja solo cuesta 12 rs. y las mas de las veces no se necesitan dos cajas.—Con cada caja va un librito para su empleo.

Las Grageas Vivien se venden en todas las farmacias de España, véase en este mismo periódico el *aviso importante* para no confundirlas con medicamentos imitados.

Los farmacéuticos de fuera de Madrid que deseen tener este artículo por mayor se dirijan al *Depósito Central de Especialidades*.

Caballero de Gracia núm.—Madrid. 27.

CHOCOLATES DE MADRID.

FÁBRICA MODELO.

DE LA COMPANIA COLONIAL.

FUNDADA EN EL AÑO DE 1854.



LA COMPANIA COLONIAL fué la que plantó en España, hace catorce años, la fabricación del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no sólo una notable mejora en las clases con respecto á sus precios, sino que tambien una perfección de molido desconocida hasta entonces.

De aqui la gran aceptación de estos chocolates cuya venta siempre crecienté, pasa ya de 6000 libras diarias.

ONCE SON LAS MEDALLAS DE PREMIO QUE HAN OBTENIDO

Este Establecimiento es el mas considerable, á la vez que el mas adelantado de España en los ramos que abraza de

CHOCOLATES, CAFES, TES Y TAPIOCA.

DEPÓSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 Y 20.

MADRID.

Depósito principal en Badajoz en el que no se espenden otros chocolates que los de LA COMPANIA COLONIAL, D. Antonio Alvarez, Calle de San Juan, núm. 15.

AVISO IMPORTANTE

SOBRE LASGRAGEA DE COPAHIBA PURO EMULSIONADO DEL

DOCTOR VIVIEN

CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR

Doctor en medicina y farmacia de la facultad en Paris que han obtenido medalla de primera clase en la academia de Paris.

Tan pronto como las *Grageas Vivien* han sido conocidas en España, el éxito obtenido con ellas contra las gonorreas (purgaciones) recientes ó antiguas ha hecho que algunos especuladores preparen imitaciones bajo su nombre, muy perjudiciales, pues además de contener productores inferiores, su preparacion es muy distinta que la de las *Grageas Vivien* y por manos esrañas al arte. *Las Grageas Vivien* al contrario se preparan exclusivamente bajo la vigilancia de este célebre profesor en su importante laboratorio de farmacia.

Para prevenir al público y á los médicos contra estos graves inconvenientes, ponemos á continuación algunos datos para que conozcan la verdadera *Gragea de Vivien*. La etiqueta de la tapa está tirada á cuatro tintas de colores, lleva en encabezamiento dos medallas, en la esquina izquierda una firma encarnada que dice F. de C. A. con su rúbrica y á la derecha estas dos palabras, *Vivien Docteur*, tambien encarnadas, la etiqueta de debajo de la caja blanca y letras negras.

Las Grageas Vivien se encuentra en casi todas farmacias de España, pero los señores farmacéuticos que necesiten este producto, se dirijan al depósito central especialidades de calle de Caballero de Gracia, núm. 27, Madrid.